

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes julio del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Sr. Daniel Vidal, en su carácter de Jefe Director de Servicios Generales, mediante la cual informa sobre la necesidad de contar con personal con formación técnica en electricidad en el Área de Mantenimiento, sirviéndose eventualmente del único agente matriculado que revista en el área de Infraestructura Judicial, cuyos servicios se hallan sujetos a la disponibilidad del mismo.

Toda vez que desde el área es necesario atender situaciones imprevistas que deben ser tratadas con diligencia, corresponde tomar las medidas pertinentes para dar solución a la cuestión planteada.

Luego de entrevistas mantenidas, se propone a Julio César Balbuena, D.N.I. N° 29.525.443, quien de acuerdo a lo informado por el titular del área, cuenta con el perfil adecuado para el cumplimiento de las tareas requeridas.

Que conforme lo dispuesto por el art. 142° de la Constitución de la Provincia y el art. 36° inc. e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110, es facultad privativa de este tribunal la designación, sin acuerdo previo, de los empleados de los distintos niveles que integran la planta del Poder Judicial.

Por ello;

ACUERDAN:

1º) DESIGNAR al Sr. Julio César BALBUENA, D.N.I. N° 29.525.443, en la categoría inicial del escalafón de Servicios Generales, Ayudante 3º (Nivel SOG de la escala de remuneraciones), para///

///desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales del Distrito Judicial Sur, a partir de la notificación de la presente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada N° 120/94 y complementarias).

2º) HACER PRESENTE al titular de la dependencia la obligación de elevar el informe previsto en el artículo 14 inciso “A” del citado Reglamento dentro del período de seis meses desde la designación en el cargo por parte del agente mencionado.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración. Se deja constancia que el Dr. Javier Darío Muchnik no suscribe la presente por encontrarse fuera de la provincia.

Firman: Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)
 Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)
 Dra. Jessica Name (Secretaria)